

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la estructura de la titulación por asignaturas para el curso 2017/2018 y siguientes de diversos títulos de Grado. . Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de renovación de la acreditación de diversos títulos de Grado. . Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de grupos de investigación. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se designa al representante del Sector III (Estudiantes) del Consejo de Gobierno en el Consejo Social. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueban los parámetros de ponderación para la admisión a los estudios de Grado de la Universidad de La Rioja en el curso académico 2017/18. Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueba la reducción del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2016, como consecuencia del remanente negativo resultante de la liquidación del presupuesto de 2015. Pág. 9

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios. Pág. 9

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 824/2016, de 3 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja, a partir del día 2 de octubre de 2016. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 825/2016, de 3 de octubre, de 2016, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de un contrato predoctoral para la formación de personal investigador financiado por la CAR. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 859/2016, de 10 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica la Resolución n.º 787/2016, de 27 de septiembre por la que se convocan elecciones parciales a Claustro Universitario en los Sectores I (Profesor Doctor con vinculación permanente) y Sector II (PDI no doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente). Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 877/2016, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia CTQ2013-45518-P, titulado: "Diseño y estudio de las propiedades de materiales fotoactivos. De sistemas organometálicos a sólidos nanoestructurados". .. Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 883/2016, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 884/2016, de 13 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2015-I-IDD-00064: "Reducción de la degradación fotoquímica producida en vinos tintos fermentados en barrica". Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 902/2016, de 14 de octubre, de, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se incorporan procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos. Pág. 23

RESOLUCIÓN n.º 904/2016, de 17 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia CTQ2014-59650-P, titulado: "Sistemas fotoactivos: aplicaciones biológicas y de almacenamiento de energía, Photoactive systems: biological application and energy storage".
..... Pág. 25

RESOLUCIÓN n.º 909/2016, de 17 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delega la firma para la concesión de la venia docente en el Vicerrector de Profesorado.
..... Pág. 28

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

RELACIÓN PROVISIONAL de las plazas adjudicadas. Convocatoria de Ayudas para la movilidad internacional del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa Erasmus+ (curso 2016-2017). Pág. 28

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad docente internacional con fines de formación en el marco del Programa ERASMUS+ 2016-2017. Pág. 29

CONVOCATORIA de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa ERASMUS+ 2016-2017 con fines docentes. Pág. 32

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA de Ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del Programa ERASMUS 2016-2017. Pág. 36

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 919/2016, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 921/2016, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Javier Bretón Rodríguez como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja. Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 933/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro M.ª Garcíandía González, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 935/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja... Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 938/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Isabel Martínez Navas, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja... Pág. 40

RESOLUCIÓN n.º 940/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Esther Raya Díez, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Trabajo Social de la Universidad de La Rioja. Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 942/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Pelegrín Borondo, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja. Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 944/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Javier Esteban Vicuña Martínez, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja. Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 946/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro José Zorzano Santamaría, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja. Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 948/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Lara Santillán, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja. Pág. 41

RESOLUCIÓN n.º 950/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra D. Julio Blanco Fernández, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. Pág. 42

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 917/2016, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios. Pág. 42

CESES

RESOLUCIÓN n.º 918/2016, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Roncesavalles Barber Cárcamo como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 920/2016, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Javier Bretón Rodríguez como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja. Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 932/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro M.ª Garciandía González, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 934/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 937/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Isabel Martínez Navas, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja. Pág. 43

RESOLUCIÓN n.º 939/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Esther Raya Díez, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Trabajo Social de la Universidad de La Rioja. Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 941/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Pelegrín Borondo, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja. Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 943/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Javier Esteban Vicuña Martínez, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja. Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 945/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro José Zorzano Santamaría, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja. Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 947/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro Lara Santillán, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja. .. Pág. 44

RESOLUCIÓN n.º 949/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Julio Blanco Fernández, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. Pág. 45

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2016. Pág. 45

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de octubre de 2016. Pág. 46

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 46

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2016. Pág. 46

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la estructura de la titulación por asignaturas para el curso 2017/2018 y siguientes de diversos títulos de Grado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2016, aprobó la modificación de la estructura de la titulación por asignaturas para el curso 2017/2018 y siguientes de los títulos de Grado que se indican a continuación:

- Grado en Trabajo Social (203G)
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (204G)
- Grado en Turismo (207G)
- Grado en Educación Infantil (205G)
- Grado en Ingeniería Agrícola (802G)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de renovación de la acreditación de diversos títulos de Grado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2016, aprobó la solicitud de renovación de la acreditación de los siguientes títulos de Grado:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas (201G)
- Grado en Derecho (202G)
- Grado en Trabajo Social (203G)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueba la modificación de la Normativa de grupos de investigación.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2016, aprobó la modificación de la Normativa de grupos de investigación, cuyo texto consolidado es el que se expone a continuación:

NORMATIVA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2015 y modificada en Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2016)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 40.2 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU, Ley 6/2001, modificada por la LOMLOU, Ley 4/2007) y el artículo 162.5 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja establecen que, sin perjuicio de la libre investigación individual, la investigación se llevará a cabo, preferentemente, en Grupos de Investigación, reconocidos por la Universidad, en Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

Después de varios años de funcionamiento de la Normativa de Grupos de Investigación, aprobada por el Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2004 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2008, es necesario llevar a cabo su actualización y adaptación. En este sentido, el marco actual de investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel Nacional, hacen inevitable la creación de estructuras básicas de investigación que eviten una excesiva fragmentación del potencial investigador de la Universidad de La Rioja, con una clara vocación interdisciplinar, un mayor aprovechamiento de los recursos comunes y que permita que los grupos de investigación de la universidad tengan suficiente consistencia para participar en proyectos singulares y puedan integrarse en redes de excelencia nacionales e internacionales.

Por lo expuesto previamente, se considera oportuno presentar una nueva Normativa de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja con el fin de que se acomode mejor a la situación actual del marco de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como que resulte una herramienta útil para incentivar la investigación competitiva, la producción científica y potenciando, para ello, grupos de investigación más activos.

TÍTULO I. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1. Definición

Los grupos de investigación son unidades que integran a varios docentes e investigadores de la Universidad de La Rioja o de sus Institutos Universitarios de Investigación propios, mixtos o interuniversitarios con intereses comunes en la creación y/o desarrollo de una o varias líneas de investigación, y cuya colaboración puede dar lugar a un mejor tratamiento y un mayor rendimiento de sus trabajos de carácter científico, técnico o humanístico y su transferencia.

Artículo 2. Composición

1. Todos los miembros de un grupo de investigación deberán pertenecer a la Universidad de La Rioja o a un Instituto propio, mixto o interuniversitario de la Universidad de La Rioja.

2. Pueden ser miembros de un grupo de investigación:

a) El personal docente e investigador funcionario de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador contratado.

b) El personal investigador en formación contratado.

c) Los contratados con cargo a proyectos y contratos de investigación que lo sean por un periodo mínimo de un año ininterrumpido.

3. Todos los miembros del grupo deberán tener dedicación total al mismo, por lo que no será posible la pertenencia simultánea como miembro a más de un grupo de investigación.

4. Los miembros de un grupo podrán formar parte de otros grupos en calidad de colaboradores. Igualmente, podrán ser colaboradores de un grupo los profesores honoríficos reconocidos por la Universidad de La Rioja. También podrán inscribirse como colaboradores de un grupo los estudiantes matriculados en estudios de máster y programas de doctorado. Los colaboradores no computarán a la hora de determinar el número de miembros del grupo de investigación.

Artículo 3. Requisitos mínimos para la constitución

1. Los grupos de investigación, para poder ser reconocidos como tales por parte de la Universidad de La Rioja, deberán estar formados por un mínimo de tres miembros, de los cuales dos deben ser doctores, siendo al menos uno de ellos permanente.

2. Los grupos deberán acreditar que existe interés en colaborar conjuntamente. Existe dicho interés siempre que se acredite, entre otros, la voluntad de presentar proyectos de investigación en cualquiera de las convocatorias públicas, la posibilidad de firmar trabajos de investigación con vocación de ser publicados, así como la organización de jornadas, seminarios y encuentros científicos en los que se muestren resultados de investigación.

Artículo 4. Coordinación de los grupos de investigación

1. La coordinación del grupo de investigación será responsabilidad de un investigador doctor con vinculación permanente, con una antigüedad mínima de tres años como doctor y que posea al menos un sexenio de investigación reconocido.

2. El coordinador ejercerá como representante del grupo y será responsable de la presentación de la Memoria anual de resultados del mismo y de informar al Vicerrector competente en materia de investigación de las alteraciones sufridas en la composición, temática o actividad del grupo durante el periodo habilitado al efecto.

Artículo 5. Memoria de resultados

Los grupos de investigación deberán presentar anualmente una memoria de resultados a la Comisión de Investigación. A tal efecto, el coordinador del grupo de investigación deberá incluir los resultados obtenidos por el grupo en el año precedente en la aplicación informática de gestión de la investigación existente en la Universidad de La Rioja, antes de finalizar los dos primeros meses del año siguiente. La memoria de resultados de investigación será tenida en cuenta para la valoración de la actividad del grupo.

TÍTULO II. RECONOCIMIENTO

Artículo 6. Procedimiento de reconocimiento

Los grupos de investigación podrán solicitar, durante el periodo habilitado al efecto, su reconocimiento como tal grupo al Vicerrectorado competente en materia de investigación.

La solicitud, firmada por todos los miembros del grupo, se someterá a informe del Departamento al que pertenezca el coordinador de grupo y se remitirá para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno.

El reconocimiento como grupo de investigación exigirá el cumplimiento y acreditación de las condiciones y requisitos contemplados en la presente normativa.

Artículo 7. Renovación o modificación de grupos de investigación existentes

1. El proceso de renovación o modificación de grupos de investigación existentes se realizará, durante el periodo habilitado al efecto, mediante solicitud dirigida al Vicerrectorado competente en materia de investigación.

2. Para la renovación de la condición de grupo de investigación reconocido es imprescindible que el coordinador del grupo lo solicite.

3. La incorporación de nuevos miembros y colaboradores se realizará a petición de los investigadores, con el visto bueno del coordinador del grupo de investigación.

4. Las bajas en los grupos de investigación se realizarán:

a) A petición del interesado, el cual deberá informar por escrito al coordinador del grupo de que causa baja del mismo.

b) A petición del coordinador del grupo, siempre que acredite por escrito que cuenta con la mayoría de los integrantes del grupo.

c) Las bajas que se produzcan por desvinculación de la Universidad necesitarán únicamente de una notificación del coordinador.

5. La solicitud de renovación o de modificación del grupo de investigación se someterá a informe del Departamento al que pertenezca el coordinador de grupo y se remitirá para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno.

Artículo 8. Pérdida de condición de grupo de investigación reconocido

Los grupos de investigación reconocidos existentes perderán su condición como tal cuando concurren alguna de las siguientes situaciones:

a) Cuando el coordinador del grupo no solicite la renovación de dicha condición, durante el periodo habilitado al efecto, al Vicerrectorado competente en materia de investigación.

b) Cuando se dejen de cumplir los requisitos mínimos para el reconocimiento establecidos en el artículo 3 de esta normativa.

c) Cuando no se presente la Memoria anual de resultados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de esta normativa.

Artículo 9. Vinculación del grupo de investigación

El grupo estará vinculado al Departamento o al Instituto propio, mixto o interuniversitario de la Universidad de La Rioja al que pertenezca el coordinador.

TÍTULO III. CATÁLOGO

Artículo 10. Catálogo de grupos de investigación

Todos los grupos de investigación incluidos en el ámbito de aplicación de la presente normativa serán inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja. Será un catálogo único, que se actualizará anualmente y que estará centralizado en el Vicerrectorado competente en materia de investigación. Recogerá al menos los siguientes datos: nombre del grupo, Departamento o Instituto al que está adscrito, coordinador del grupo, miembros del grupo y líneas de investigación.

Artículo 11. Divulgación de la actividad investigadora

El listado de grupos y su actividad investigadora serán públicos a través de la página Web de la Universidad y mediante otros medios que se consideren oportunos y permitan una divulgación adecuada de la actividad investigadora. Dicha

divulgación se efectuará con respeto a los mandatos de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El catálogo actual de grupos de investigación continuará en vigor hasta la aprobación del catálogo de grupos contemplado en la presente normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2004 y modificada por el Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2008 sobre Grupos de Investigación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se designa al representante del Sector III (Estudiantes) del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2016, acordó designar a D. Roberto García Bretón como representante del Sector III (Estudiantes) del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueban los parámetros de ponderación para la admisión a los estudios de Grado de la Universidad de La Rioja en el curso académico 2017/18.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2016, aprobó los parámetros de ponderación para la admisión a los estudios de Grado de la Universidad de La Rioja en el curso académico 2017/18, en los siguientes términos:

TABLA CON PARÁMETROS

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueba la reducción del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2016, como consecuencia del remanente negativo resultante de la liquidación del presupuesto de 2015.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2016, aprobó la reducción del presupuesto de gastos correspondientes al ejercicio 2016, como consecuencia del remanente negativo resultante de la liquidación del presupuesto 2015.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 5 de octubre de 2016, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de octubre de 2016, aprobó la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 824/2016, de 3 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja, a partir del día 2 de octubre de 2016.

Mediante Resolución n.º 169/2016, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, se estableció el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja para el año 2016.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone en su artículo 30.2, como novedad, la exclusión de los sábados del cómputo de plazos.

Dado que, de acuerdo con lo establecido en su disposición final séptima, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha entrado en vigor el día 2 de octubre de 2016, es necesario dictar nueva Resolución, del Rector de la Universidad de La Rioja, con el fin de recoger la previsión contenida en la mencionada Ley respecto a la declaración de los sábados como día inhábil a efectos del cómputo de plazos.

Por todo ello, teniendo en cuenta la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 3 de noviembre de 2015 (BOE núm. 276 de 18 de noviembre), la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 28 de septiembre de 2016 (BOE núm. 238 de 1 de octubre), así como la Resolución de 22 de diciembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se establece el calendario de días inhábiles para el año 2016, a efectos del cómputo de plazos administrativos (BOR núm. 161 de 30 de diciembre de 2015) y el Acuerdo del Pleno 01-10-2015/0/002, de 1 de octubre de 2015, del Ayuntamiento de Logroño (BOR núm. 158 de 21 de diciembre de 2015), este Rectorado

RESUELVE

Primero: Publicar en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja el calendario de días inhábiles comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre para 2016 que, además de los sábados y los domingos, contendrá:

12 de octubre, miércoles, Fiesta Nacional de España

1 de noviembre, martes, Todos los Santos

6 de diciembre, martes, Día de la Constitución Española

8 de diciembre, jueves, Inmaculada Concepción

Segundo: Queda sin efecto la Resolución n.º 169/2016, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja para el año 2016, en lo que se refiere al período comprendido entre el 2 de octubre y el 31 de diciembre de 2016.

Logroño, 3 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 825/2016, de 3 de octubre, de 2016, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de un contrato predoctoral para la formación de personal investigador financiado por la CAR.

La Universidad de La Rioja (UR) en colaboración con la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR), una vez resuelta la convocatoria de TALENTO 2015 en el ámbito del "Estudio y Análisis de Icnitas y Patrimonio Paleontológico" y dentro de su política de impulso y fomento a la investigación, ha resuelto publicar la convocatoria de un contrato predoctoral para la formación de personal investigador que estará relacionado con el contrato posdoctoral de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (TALENTO 2015), en el ámbito del

Estudio y Análisis de Icnitas y Patrimonio Paleontológico.

Esta convocatoria se publica dentro del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y la Universidad de La Rioja para la financiación de programas de investigación de la UR y de acuerdo al marco jurídico que se establece en la Ley 14/2011, de 1 de junio (BOE de 2 de junio), de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) y los derechos y deberes aplicables al Personal Investigador en Formación que se establecen en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero), por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF).

I.- CONTRATO PREDOCTORAL PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

1. Objeto

1. El objeto de esta resolución es aprobar la convocatoria de una ayuda de contrato predoctoral para la formación de doctores que, una vez resuelta, irá relacionado con el contrato posdoctoral de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (TALENTO 2015) en el ámbito del Estudio y Análisis de Icnitas y Patrimonio Paleontológico.

2. Dicho contrato predoctoral se desarrollará en el marco de un proyecto de investigación concreto financiado por Programas Internacionales o Programas Nacionales de I+D+i y se pondrá en marcha al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

3. El número de contratos predoctorales de nueva adjudicación convocados a través de esta convocatoria es de uno, financiado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Financiación de la convocatoria

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.14.02 500I 133.00 y 03.14.02 500I 160.00, del presupuesto de gastos para el año 2016 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias para 2016 es la siguiente:

03.14.02 500I 133.00..... 64.792,00 €

03.14.02 500I 160.00.....16.210,56 €

La distribución estimativa por anualidades de la financiación es la siguiente:

Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Total
3.179,11 €	20.250,64 €	20.250,64 €	20.250,64 €	17.071,53 €	81.002,56 €

Los contratos y ayudas financiadas en esta convocatoria estarán sujetas a las retenciones del IRPF que la legislación establezca.

3. Beneficiarios del contrato predoctoral

Podrán ser beneficiarios de este contrato los titulados universitarios que, a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria, bajo la dirección o codirección de un PDI de la UR o investigador del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino (ICVV).

4. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos que a continuación se relacionan. Todos ellos, salvo los establecidos en las bases 4.1.3 y 4.5, deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

1. Requisitos académicos.

1.1 Los solicitantes deberán estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o período de formación del programa de doctorado.

1.2 Haber obtenido, con posterioridad al 31 de mayo de 2011, el título de licenciado, graduado universitario o máster universitario, o bien, el período de formación del programa de doctorado de acuerdo a los siguientes estudios:

- Licenciado o graduado universitario en Biología, Geología o Geografía e Historia y Humanidades.

- Máster universitario en Humanidades o Patrimonio.

- Doctorado en Humanidades o Patrimonio.

La Comisión de Selección establecida al efecto podrá valorar la afinidad de otros estudios presentados por el candidato.

Asimismo y excepcionalmente podrán ser admitidos candidatos que hayan terminado sus estudios antes de dicha fecha si la Comisión de Selección considera suficientemente justificadas las razones que hubieran motivado el retraso en el comienzo de la formación investigadora, que serán detalladas sucintamente por el candidato en su solicitud.

1.3 Los candidatos seleccionados, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, deberán presentar la admisión o matrícula en la UR, para el curso 2016-2017, en el programa de doctorado:

- Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera.

2. Nacionalidad. Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de la incorporación. En el caso de extranjeros

extracomunitarios, estar en posesión del NIE en el momento de presentar la solicitud.

3. Nota media del expediente académico. El solicitante deberá contar, en el expediente académico por el que presenta la solicitud: licenciado, graduado universitario o en el expediente por el que accedió al máster universitario, o período de formación del programa de doctorado, con una nota media igual o superior a 6,5 puntos en base 10.

A estos efectos en las titulaciones de 1º y 2º ciclo, se tomará, para el cálculo de la nota media, todas las asignaturas correspondientes a ambos ciclos o equivalentes.

4. Título de doctor. No estar en posesión del título de doctor.

5. Solicitantes extranjeros no comunitarios. Antes de la firma del contrato predoctoral, los solicitantes extranjeros no comunitarios que sean seleccionados deberán estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

5. Condiciones del director de tesis

1. El director o, en su caso, codirector de tesis deberá cumplir las condiciones establecidas en este apartado y tendrá que ser profesor doctor de la UR que participe como investigador en un proyecto de investigación correspondiente a Programas Internacionales o Programas Nacionales de I+D+i, o investigador del ICVV que participe como tal en los mencionados Programas en el ICVV.

2. De acuerdo con lo establecido en la Normativa para la defensa de tesis doctoral de la UR, podrá ser director o, en su caso, codirector de tesis, cualquier doctor español o extranjero que acredite, como mínimo, haber dirigido dos tesis doctorales o tener acreditado un sexenio de investigación con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

3. Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

6. Naturaleza, duración y características de los contratos

La UR celebrará un contrato predoctoral con el beneficiario de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece lo siguiente:

1. El beneficiario de este contrato predoctoral tendrá la consideración de personal investigador en formación.

2. El contrato predoctoral será de duración determinada, con dedicación a tiempo completo y tendrá por objeto la realización de tareas de

investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.

3. El contrato predoctoral se celebrará por escrito y deberá acompañarse del documento de admisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa.

4. La duración del contrato predoctoral será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

5. Ningún investigador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

6. Los períodos de disfrute de otros contratos y ayudas homologables por su similar naturaleza, cuantía y proceso de selección podrán ser descontados del cómputo total del contrato predoctoral que se cita en estas bases.

7. La consecución del título de doctor pondrá fin a la etapa de formación de personal investigador y conllevará la finalización del contrato predoctoral. En este caso, el contrato se extinguirá con efectos del último día del mes siguiente al de aprobación de la tesis doctoral.

8. La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60% durante el tercer año y al 75% durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el art. 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9. El beneficiario se adscribirá al Departamento de la UR o al ICVV en el que se vaya a desarrollar el proyecto.

El Departamento o el ICVV, de acuerdo con sus disponibilidades, proporcionará al beneficiario del contrato el apoyo necesario y le facilitará la utilización de los medios, instrumentos o equipos precisos, para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.

10. Con carácter general, al contratado predoctoral se le aplicará el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador laboral de la UR.

7. Dotación y pago

1. La retribución mensual bruta del contrato predoctoral será de 1.157 euros por 14 mensualidades.

2. El pago se efectuará por mensualidades completas. No obstante, el pago del primer mes será proporcional a la fecha de incorporación.

3. El beneficiario tendrá derecho a la ayuda por precios públicos de matrícula de tutela académica.

4. Esta ayuda será incompatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas.

8. Suspensión y renuncia de contrato

1. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

2. La renuncia y baja que se produzca dentro de los seis primeros meses de la primera anualidad podrá ser cubierta por otros candidatos admitidos a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

3. Se entenderá como renuncia al contrato predoctoral la no incorporación en la fecha establecida en el artículo 12.1 de esta convocatoria.

4. La renuncia y la baja deberá ser comunicada por el beneficiario al Vicerrectorado de Investigación con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad, acompañadas de un informe de las actividades realizadas y con el visto bueno del director de tesis.

9. Formalización de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

3. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación.

4. A la solicitud se acompañarán, debidamente cumplimentados, los siguientes documentos:

a) DNI. Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea. Fotocopia del NIE en el caso de ciudadanos extranjeros extracomunitarios.

b) Certificación académica. Los solicitantes presentarán certificación académica detallada de los estudios de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o de los estudios por los que accedió al máster universitario, o período de formación del programa de doctorado, en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, los candidatos aportarán un certificado del expediente académico, y otro acompañando al mismo, que recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente al país y universidad de procedencia, haciendo constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.

En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios conforme a sistemas educativos extranjeros que den acceso al doctorado, deberán tener el título homologado.

Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Cuando el candidato participe en esta convocatoria con estudios diferentes a los relacionados en la base 4.1.2, deberá aportar el documento que justifique la afinidad de los mismos.

En todo caso, para la valoración de la certificación académica se tendrá en cuenta aquella que le dio acceso al máster o período de formación del programa de doctorado.

c) Memoria del proyecto de investigación (según impreso normalizado) a realizar durante el disfrute del contrato, con el visto bueno del director o, en su caso, del codirector.

d) Declaración responsable -1- de no estar en posesión del título de doctor.

e) Declaración responsable -2- de los períodos de disfrute de otros contratos y ayudas homologables a las convocadas en esta resolución

por su similar naturaleza, cuantía y proceso de selección y de que no es beneficiario, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

f) Copia de la concesión del proyecto de investigación: en aquellos casos en los que el director o, en su caso, codirector de tesis participe como investigador en un proyecto de investigación no residido en la UR.

g) Méritos. Documentación acreditativa de los méritos alegados que figuren en la solicitud. Cuando estos documentos no sean originales o fotocopias compulsadas, el interesado deberá adjuntar una declaración responsable sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerirle que acredite la veracidad de los mismos

Para la valoración del máster universitario, los solicitantes deberán hacerlo constar en la solicitud y acompañar la certificación académica en la que constarán todas las asignaturas superadas con sus créditos, el curso académico, las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente en base 10. Sólo se valorará un máster universitario oficial, o el período de formación del programa de doctorado. Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica. En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros deberán tener el título homologado.

Las certificaciones académicas extendidas en idiomas distintos al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

Con respecto a las publicaciones o comunicaciones pendientes de publicar, se valorarán siempre y cuando se justifique desde la organización correspondiente que han sido admitidas.

No se valorarán como capítulos de monografía colectiva las actas de congreso, resúmenes o proceedings derivados de contribuciones en congresos.

Se valorarán exclusivamente aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados por los solicitantes a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

5. No podrán presentar solicitud en esta convocatoria aquellos beneficiarios de convocatorias anteriores correspondientes a programas de Ayudas al personal investigador en formación.

10. Admisión de solicitudes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación previo informe de la Comisión de Selección, en su caso, dictará resolución, que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3. Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Investigación dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

11. Selección de Candidatos

1. Para la resolución de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que estará presidida por la Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue. Actuarán como vocales el representante del Departamento de Ciencias Humanas en la Comisión de Investigación y la Directora Académica de la Cátedra Extraordinaria de Patrimonio y Paleontología de la UR. La Jefa de Servicio de Gestión de la Investigación actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión de Selección, si lo considera necesario, podrá realizar consultas a otros representantes de la Comisión de Investigación de la UR.

2. La Comisión de Selección elaborará las relaciones priorizadas de los candidatos teniendo en cuenta los criterios de priorización de contratos predoctorales de la UR 2016, aprobados por Comisión de Investigación de 3 de marzo de 2016 y publicados en la página web http://www.unirioja.es/plan_propio y en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado,

con fecha 7 de marzo de 2016. Dichos criterios se adjuntan como anexo a esta convocatoria.

Para poder optar a un contrato predoctoral en esta convocatoria los candidatos deberán obtener como mínimo cinco puntos en la aplicación de los criterios de priorización establecidos en el anexo a esta convocatoria.

3. Una vez aplicados los criterios mencionados en el apartado anterior, la Vicerrectora de Investigación hará pública en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales, a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de las solicitudes admitidas.

4. El Rector, a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Selección, publicará mediante resolución en el Boletín Oficial de La Rioja el candidato seleccionado y la fecha de incorporación al Departamento correspondiente o al ICVV, en su caso.

5. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Incorporación y presentación de documentos

1. El candidato seleccionado deberá firmar el contrato predoctoral e incorporarse en la fecha establecida al efecto en la resolución rectoral publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

El candidato podrá solicitar a la Vicerrectora de Investigación el aplazamiento en la incorporación de un mes sobre la fecha establecida en la resolución. En todo caso, la solicitud de aplazamiento se deberá presentar antes de la

fecha de incorporación expresada en la resolución de publicación.

2. El candidato deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para la incorporación, los siguientes documentos:

a) Copia de la admisión a un programa de doctorado de la UR.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración responsable de que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

d) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

f) En caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración del contrato.

3. Quienes no presenten la documentación dentro del plazo establecido o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria se entenderá que decaen en su derecho a ser contratados por esta Universidad.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

1. De manera general, los beneficiarios de contratos predoctorales para la formación de personal investigador tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Obtener de la UR o del ICVV la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de su formación, de acuerdo con las disponibilidades de la misma.

b) Cumplir con la jornada y horario que señale el Director o, en su caso, codirector de tesis, con el conocimiento del Director del Departamento o del Director del ICVV.

c) Llevar a cabo sus actividades en el Departamento o ICVV al que estén adscritos.

d) Realizar el programa de doctorado en la Universidad de La Rioja.

e) Hacer constar en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute del contrato, la condición de personal

investigador predoctoral en formación de la UR y, en su caso, que el contrato predoctoral está financiado por la CAR.

f) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación la consecución del título de doctor en el plazo de tres días a partir del día siguiente de la aprobación de la tesis doctoral.

g) Presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación del contrato, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, con el visto bueno del director o codirector de tesis. Si los resultados del trabajo han sido objeto de publicaciones se remitirán asimismo las separatas o copias de éstas. Además, se remitirá el currículum vitae actualizado y digitalizado del beneficiario.

h) Informar y prestar la colaboración que resulte precisa al Vicerrectorado de Investigación, tanto el beneficiario del contrato como el director o, en su caso, codirector de tesis.

2. AL beneficiario de este contrato le corresponde los derechos de propiedad intelectual derivada de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. El citado derecho será independiente, compatible y acumulable con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

3. Los restantes derechos y obligaciones establecidos en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

4. La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

14. Cambios en la dirección de tesis o en el proyecto

Cualquier cambio de director o, en su caso, codirector de tesis, de proyecto de tesis, paralización, suspensión o renuncia deberá contar con la autorización del Vicerrectorado de Investigación.

15. Régimen de incompatibilidades

1. El contrato predoctoral es incompatible con cualquier otro contrato financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, o ayudas equivalentes de las administraciones públicas, así como con trabajo por cuenta propia y

sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo las excepciones siguientes:

a) Percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D+i y de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Becas y ayudas financiadas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de Tercer Ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico correspondiente.

2. El beneficiario podrá colaborar, con fines formativos, en las tareas docentes de la UR, hasta un máximo de 60 horas anuales, previa conformidad del director o, en su caso, codirector de tesis y con la autorización de los Vicerrectorados de Profesorado y de Investigación.

3. El beneficiario de este contrato predoctoral suscribirá una declaración responsable de no estar acogidos a un régimen de incompatibilidad que impida su adjudicación.

16. Prórroga del contrato predoctoral

1. El contrato predoctoral será de un año, prorrogable por períodos anuales de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

2. La solicitud de prórroga se presentará del 1 al 15 del segundo mes anterior al de finalización del contrato o de la prórroga correspondiente.

3. Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán debidamente cumplimentados al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán en el Registro General de la UR, acompañados de la siguiente documentación:

a) Informe de las actividades investigadoras y, en su caso, docentes realizadas a lo largo del período de disfrute del contrato.

b) Informe del director o, en su caso, codirector de tesis sobre las actividades realizadas por el contratado, su rendimiento y perspectivas inmediatas.

c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado.

d) Currículum vitae actualizado del solicitante. En este caso, se remitirá digitalizado al Servicio de Gestión de la Investigación.

4. La prórroga del contrato por un año más, quedará sujeta a los informes presentados por el investigador predoctoral en formación y, en concreto, al informe vinculante de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Máster y Doctorado.

5. El Servicio de Gestión de la Investigación podrá utilizar el correo electrónico para reclamar en fase de subsanación al candidato los documentos obligatorios o los destinados al estudio de requisitos indicados en la convocatoria que no hayan sido presentados por el solicitante.

6. La presentación de la solicitud de prórroga del contrato predoctoral fuera del plazo establecido, o la presentación de la documentación mencionada fuera del plazo de subsanación establecido al efecto, será motivo de denegación de la prórroga.

Disposición Adicional. Recursos contra la convocatoria

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 3 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 859/2016, de 10 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifica la Resolución n.º 787/2016, de 27 de septiembre por la que se convocan elecciones parciales a Claustro Universitario en los Sectores I (Profesor Doctor con vinculación permanente) y Sector II (PDI no doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente).

Advertido error en la Resolución n.º 787/2016, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan elecciones parciales a Claustro Universitario en los Sectores I (Profesor Doctor con vinculación permanente) y Sector II (PDI no doctor, o que siéndolo no tenga vinculación permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso

de las atribuciones conferidas a mi cargo por los Estatutos de la Universidad de La Rioja,

RESUELVO

Primero: Rectificar el resolutivo primero de la referida Resolución, en los siguientes términos:

Donde dice:

El número de claustrales a elegir en cada uno de los sectores mencionados será:

- Sector I: 19
- Sector II: 7

Debe decir:

El número de claustrales a elegir en cada uno de los sectores mencionados será:

- Sector I: 20
- Sector II: 7

Segundo: Publicar la presente resolución en los tablones de anuncios dispuestos a efectos electorales y proceder a su difusión entre la comunidad universitaria en los términos previstos en el Reglamento Electoral General.

Tercero: Dar traslado de esta Resolución a la Junta Electoral de Universidad.

Logroño, a 10 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 877/2016, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia CTQ2013-45518-P, titulado: "Diseño y estudio de las propiedades de materiales fotoactivos. De sistemas organometálicos a sólidos nanoestructurados".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia CTQ2013-45518-P, titulado: "Diseño y estudio de las propiedades de materiales fotoactivos. De sistemas organometálicos a sólidos nanoestructurados"

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia CTQ2013-45518-P, titulado: "Diseño y estudio de las propiedades de materiales fotoactivos. De sistemas organometálicos a sólidos nanoestructurados"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307141105 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación CTQ 2013-45518-P, titulado: "Diseño y estudio de las propiedades de materiales fotoactivos. De sistemas organometálicos a sólidos nanoestructurados".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial (25 h).

2.3.- La duración del contrato será de seis meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto CTQ2013-45518.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 5.500 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 600 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

Desarrollo de tareas de investigación relacionadas con el proyecto de investigación CTQ2013-45518-P.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera

de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Química obtenido con posterioridad al año 2013.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b),c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos

alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobara la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Teresa Moreno García, Investigadora principal del proyecto de investigación, D.^a Elena Lalinde Peña y D. Jesús Rubén Berenguer, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Estar en posesión del título de Máster en Química Avanzada (30%).

b) Tener experiencia investigadora en el tema objeto de la convocatoria incluyendo síntesis de compuestos organometálicos y de coordinación, técnicas de difracción y espectroscópicas (30%).

c) Haber presentado comunicaciones en congresos nacionales o internacionales

relacionados con el objeto de la convocatoria (20%).

d) Haber participado o colaborado en proyectos de investigación relacionados el tema objeto de la convocatoria (10%).

e) Conocimientos acreditados de inglés (10%)

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma

convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración de contrato.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

Logroño, 11 de octubre de 2016. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 883/2016, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, a propuesta del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos de La Rioja (BOR de 8 de agosto de 2011), ha aprobado en su reunión de 5 de octubre de 2016 la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, publicada por Resolución n.º 937/2012 de 26 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja (BOR de 1 de agosto de 2012), previamente negociada con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por ello, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la Universidad, ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, con la creación del puesto que se relaciona en el Anexo.

La presente modificación producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de octubre de 2016. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO

Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

1. Creación de puesto de trabajo

Código	Puesto	Denominación del puesto	DOT.	TP	FP	Tipo de Personal F/L	GR../Subgr. F/L	NIV	Jornada	CE/CP
		Gerencia								
913	102	Vicegerente de Gestión de la Información	1	S	LD	F	A1	29	DH	27.343,92

RESOLUCIÓN n.º 884/2016, de 13 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia ADER 2015-I-IDD-00064: "Reducción de la degradación fotoquímica producida en vinos tintos fermentados en barrica".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto ADER 2015-I-IDD-00064

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2015-I-IDD-00064, titulado: "Reducción de la degradación fotoquímica producida en vinos tintos fermentados en barrica"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.16.11.05.500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia ADER 2015-I-IDD-00064, titulado: "Reducción de la degradación fotoquímica producida en vinos tintos fermentados en barrica", y en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2013-I-IDD-00043.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 33.000 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.350 euros brutos/mes.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán la realización de tareas de investigación dentro del citado proyecto. En concreto, los estudios de degradación fotoquímica de los vinos modelo y los vinos naturales y los análisis de los componentes de los vinos mediante las técnicas disponibles en los laboratorios de la Universidad (espectroscopias UV-vis, IR, RMN, cromatografía, etc.)

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de

los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) No haber mantenido relación laboral contractual con la Universidad de La Rioja o entidades afines, en los 6 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato, requisito establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2015 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria para el año 2015 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación..., dentro de las que se enmarca dicho proyecto.

f) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Química.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja y su Fundación:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b), c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1 f).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 f), los candidatos deberán de presentar fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobara la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-bezas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Investigación, dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por Pedro J. Campos García investigador principal del proyecto, D. Miguel A. Rodríguez Barranco y D. Diego Sampedro Ruiz, profesores del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 f) de esta convocatoria (máximo 10 puntos sobre 100).

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Estar en posesión del título de máster (40 puntos).

c) Tener experiencia acreditada en Fotoquímica Orgánica (máximo 20 puntos sobre 100)

d) Tener experiencia acreditada en síntesis y determinación estructural de compuestos orgánicos (máximo 10 puntos).

e) Tener experiencia acreditada en aplicaciones biológicas de sistemas fotoactivos (máximo 15 puntos)

f) Haber realizado publicaciones científicas en otras partes de la Química máximo 5 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y del edificio de la Fundación de la Universidad de La Rioja, una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación da los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad y su Fundación.

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas

y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración de contrato.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

Logroño, 13 de octubre de 2016. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 902/2016, de 14 de octubre, de, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se incorporan procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos.

El artículo 7 del Reglamento de la Universidad de La Rioja por la que se incorporan procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos.

El artículo 7 del Reglamento de la Universidad de La Rioja por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de La Rioja y se crean la sede electrónica y el registro electrónico de la Universidad de La Rioja exige situar de forma visible en la página web el catálogo de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados por medios electrónicos.

Igualmente, el apartado tres del mismo artículo 7 dispone que la Incorporación o supresión de un

nuevo procedimiento administrativo y de la aplicación informática que lo sustente precisarán de resolución del Rector. Dicha resolución determinará si la tramitación por medios electrónicos es obligatoria o no, en función de la disponibilidad de los medios electrónicos precisos para ello por parte del colectivo de interesados en el mismo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el precitado artículo 7 del Reglamento de la Universidad de La Rioja por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la implantación de los siguientes procedimientos electrónicos conforme a lo dispuesto en el anexo de la presente resolución:

1. Actualización de catálogo de grupos de investigación.
2. Baja temporal en estudios de Doctorado.
3. Prórroga de permanencia en estudios de Doctorado.

SEGUNDO: La tramitación por medios electrónicos de los procedimientos descritos en el apartado primero tendrá carácter voluntario para los interesados.

TERCERO: Autorizar a la Secretaría General de la Universidad para que dicte las instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento de los procedimientos electrónicos previstos en el apartado primero.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 14 de octubre de 2016. EL RECTOR,
Julio Rubio García.

ANEXO

1. DENOMINACIÓN: Actualización de catálogo de grupos de investigación.

DENOMINACIÓN	Actualización de catálogo de grupos de investigación.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión de la Investigación.
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Consejo de Gobierno
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud

RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja. Con carácter potestativo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	Normativa de grupos de investigación aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2015 y modificada en Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2016.

2. DENOMINACIÓN: Baja temporal en estudios de Doctorado.

DENOMINACIÓN	Baja temporal en estudios de Doctorado
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Comisión Académica del Programa de Doctorado
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Alzada, ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	Normativa de permanencia y progreso en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja (Aprobada por el Consejo Social el 26 de marzo de 2015).

3. DENOMINACIÓN: Prórroga de permanencia en estudios de Doctorado.

DENOMINACIÓN	Prórroga de permanencia en estudios de Doctorado.
UNIDAD TRAMITADORA	Servicio de Gestión Académica (Posgrado)
INICIO PROCEDIMIENTO	A instancia de parte
ÓRGANO RESOLUCIÓN	Comisión Académica del Programa de Doctorado
CARÁCTER SILENCIO ADMINISTRATIVO	Estimatorio
PLAZO RESOLUCIÓN	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	Alzada, ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución.
TASAS/PRECIOS PÚBLICOS	No procede
NORMATIVA BÁSICA	Normativa de permanencia y progreso en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja (Aprobada por el Consejo Social el 26 de marzo de 2015).

RESOLUCIÓN n.º 904/2016, de 17 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia CTQ2014-59650-P, titulado: "Sistemas fotoactivos: aplicaciones biológicas y de almacenamiento de energía, Photoactive systems: biological application and energy storage".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia CTQ2014-59652P, titulado: "Sistemas fotoactivos: aplicaciones biológicas y de almacenamiento de energía. Photoactive systems: biological applications and energy storage".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia CTQ2014-59652-P-, titulado: "Sistemas fotoactivos: aplicaciones biológicas y de almacenamiento de energía,

Photoactive systems: biological applications and energy storage"

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307151102 5001 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación CTQ 2014-59650-PP, titulado: "Sistemas fotoactivos: aplicaciones biológicas y de almacenamiento de energía, Photoactive systems: biological applications and energy storage".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato será de tres meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto CTQ2014-59650-P

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 5.500 €euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 1.325 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

Desarrollo de tareas de investigación relacionadas con el proyecto de investigación CTQ2014-59650-. Síntesis, caracterización, estudio fotoquímico y actividad biológica de compuestos fotoactivos.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Química.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establecen las letras b),c) y e) del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no se considera válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobara la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Pedro J. Campos García, Investigador principal del proyecto de investigación, D. Miguel A. Rodríguez Barranco y D. Diego Sampedro Ruiz, profesores del Departamento de Química. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria (máximo 10 puntos sobre 100).

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

a) Estar en posesión del título de máster (40 puntos).

b) Tener experiencia acreditada en Fotoquímica Orgánica (máximo 20 puntos sobre 100)

c) Tener experiencia acreditada en síntesis y determinación estructural de compuestos orgánicos (máximo 10 puntos).

d) Tener experiencia acreditada en aplicaciones biológicas de sistemas fotoactivos (máximo 15 puntos)

e) Haber realizado publicaciones científicas en otras partes de la Química máximo 5 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

La documentación acreditativa de los méritos alegados cuando no sean originales o fotocopias compulsadas, el interesado deberá adjuntar una declaración responsable sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerirle que acredite la veracidad de los mismos

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.5- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) En el caso de ciudadano de Estado no miembro de la Unión Europea, deberá presentar el preceptivo permiso de trabajo para el tiempo de duración de contrato.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocupación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

9. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

Logroño, 17 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 909/2016, de 17 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delega la firma para la concesión de la venia docente en el Vicerrector de Profesorado.

En virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 33 y 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por acuerdos del Consejo de Gobierno de La Rioja de 22 de julio del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, ha dispuesto delegar la firma de concesión de la venia docente en el Vicerrector de Profesorado.

La delegación de firma no implicará alteración de las competencias del órgano delegante.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

Logroño, a 17 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

RELACIÓN PROVISIONAL de las plazas adjudicadas. Convocatoria de Ayudas para la movilidad internacional del Personal de Administración y Servicios en el marco del Programa Erasmus+ (curso 2016-2017).

APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD ASIGNADA
ÁLVAREZ MORENO, IDOYA	UNIVERSITY OF CENTRAL LANCASHIRE
CALVO GOZALO, ALBERTO	ARISTOTLE UNIVERSITY OF THESSALONIKI
MARÍN HERNANDO, MARIAN	ARISTOTLE UNIVERSITY OF THESSALONIKI
PESO VICENTE, JOSÉ RAMÓN	UNIVERSITÉ TOULOUSE JEAN - JAURÉS

Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles

desde la publicación de esta relación. (Hasta el día 8 de octubre de 2016).

Logroño, a 5 de octubre de 2016.

CONVOCATORIA de Ayudas para la movilidad docente internacional con fines de formación en el marco del Programa ERASMUS+ 2016-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del profesorado de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad internacional con fines de formación durante el curso académico 2016-2017, se convocan estas ayudas de movilidad de profesorado siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al personal docente e investigador (POI) de la Universidad de La Rioja para visitas a universidades europeas que se realicen durante el curso académico 2016-2017, con el fin de:

- mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas;
- beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente del centro de acogida.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal PDI que desee realizar una movilidad Erasmus.

Se convocan 10 ayudas económicas para el PDI que desee realizar una movilidad internacional con fines de formación en el marco del programa Erasmus+.

Las instituciones de acogida no necesitarán estar en posesión de una Carta Universitaria Erasmus (EUC).

Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje

Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada por el personal PDI pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán

como lectivos los domingos y festivos). Los períodos más cortos deberán estar debidamente justificados. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

Las estancias deberán realizarse entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

Aquellos miembros del PDI que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el POI Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta convocatoria debidamente priorizadas.

2. Requisitos

a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

b) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

c) Realizar la movilidad en el período indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.

d) Aportar la documentación indicada en el apartado 4 de esta Convocatoria.

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad docente están financiadas por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 8.000 euros.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

Se aconseja a los participantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Importe de la ayuda.

Aquellos miembros del PDI que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias de viaje	Importe
Entre 100 y 499 km	180 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros
Entre 8000 y 19999 km	1.100 euros

b) Ayuda de alojamiento y manutención

El importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

	Países	Importe
Grupo 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 euros/día
Grupo 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía	105 euros/día
Grupo 3	Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 euros/día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 euros/día

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	30% del restante de la ayuda	Tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Borrador del Programa de Movilidad según Anexo III que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

b) Carta de invitación del servicio de la Institución de acogida (Anexo II). Se admitirán cartas de invitación recibidas por fax o por correo electrónico.

c) Autorización de la estancia firmada por el Director del Departamento correspondiente.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 11 de noviembre de 2016.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml> el listado provisional de solicitudes admitidas y

excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue, actuarán como vocales cuatro directores de Departamento, nombrados al efecto. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se evaluarán todas las solicitudes presentadas como primera opción de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

A. Docentes que realizan tareas de coordinación de intercambio de estudiantes 2 puntos

B. Movilidad en los tres cursos académicos anteriores:

- a. Ninguna 10 puntos
- b. Si ha realizado una visita 5 puntos
- c. Si ha realizado dos visitas..... 2 puntos
- d. Si ha realizado tres o más visitas 1 punto

C. Participación en el Programa English-Friendly en el curso académico 2016-2017..... 2 puntos

D. Colaboración en la Semana Internacional de la Universidad de La Rioja en el curso académico 2015-2016..... 1 punto

E. Acogida a docentes extranjeros en el Programa Erasmus en los tres cursos académicos anteriores 1 punto por cada docente recibido

F. Excepto en los casos debidamente justificados:

a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, durante el curso académico 2015-2016..... -1 punto

En el caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas como primera opción y tener que optar entre profesores que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia:

1º) En primer lugar, a los PDI que hayan disfrutado de un número menor de estancias de movilidad Erasmus en los tres últimos cursos académicos.

2º) En segundo lugar, a los PDI procedentes de áreas de estudio menos representadas en el programa.

3º) En tercer lugar, a aquellos PDI que se desplacen a países menos representados.

Si tras evaluar todas las solicitudes presentadas como primera opción quedaran ayudas sin asignar, se atenderán las solicitudes presentadas como segunda opción siguiendo el mismo baremo.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>.

Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El personal PDI que tenga asignada una ayuda de movilidad, deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera. La aceptación definitiva como PDI Erasmus corresponde a la institución de destino.

10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal PDI deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.

c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

d) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

e) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el Certificado oficial original de la estancia del personal PDI, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino (Anexo IV). Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

f) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

g) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 27 de octubre de 2016. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^a Pilar Agustín Llach.

CONVOCATORIA de ayudas para la movilidad docente internacional en el marco del programa ERASMUS+ 2016-2017 con fines docentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del profesorado de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad internacional durante el curso académico 2016-2017, se convocan estas ayudas de movilidad de profesorado siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de La Rioja para visitas a universidades europeas que se realicen durante el curso académico 2016-2017, con el fin de:

- impartir docencia;
- mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;
- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas;
- beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente del centro de acogida.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal PDI que desee realizar una movilidad para impartir docencia.

Se convocan 15 ayudas económicas para el PDI que desee realizar una movilidad internacional para impartir docencia en el marco del programa Erasmus+.

Las estancias deberán realizarse en universidades europeas titulares de una Carta Universitaria Erasmus (EUC) con las que la Universidad de La Rioja tenga firmado un convenio que contemple el intercambio de profesores en las áreas incluidas en dichos convenios.

Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje.

Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada por

el personal PDI pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). Los períodos más cortos deberán estar debidamente justificados. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar y especificar los días completos de docencia impartidos. Será obligatorio impartir como mínimo 8 horas de clase por semana en cursos que formen parte de un programa de estudios oficial de grado o posgrado en la Universidad de acogida.

Las estancias deberán realizarse entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

Aquellos miembros del PDI que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el PDI Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta convocatoria debidamente priorizadas.

2. Requisitos

a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

b) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

c) Realizar la movilidad en el período indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.

d) Aportar la documentación indicada en el apartado 4 de esta Convocatoria.

Asimismo, el convenio entre la Universidad de acogida y la Universidad de La Rioja que contemple el intercambio de profesores en el área de conocimiento del PDI que desee participar en este Programa deberá estar firmado antes de fin de plazo de presentación de solicitudes.

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad docente están financiadas por el Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 12.000 euros.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la

asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

3.2 Importe de la ayuda.

Aquellos miembros del PDI que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias de viaje	Importe
Entre 100 y 499 km	180 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros
Entre 8000 y 19999 km	1.100 euros

b) Ayuda de alojamiento y manutención

El importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

	Países	Importe
Grupo 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 euros/día
Grupo 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía	105 euros/día
Grupo 3	Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 euros/día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 euros/día

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Carta de invitación del servicio de la Institución de acogida (Anexo II). Se admitirán cartas de invitación recibidas por fax o por correo electrónico.

b) Borrador del Programa de Movilidad según Anexo III que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá

estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

e) Autorización de la estancia firmada por el Director del Departamento correspondiente.

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 11 de noviembre de 2016.

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue, actuarán como vocales cuatro directores de Departamento, nombrados al efecto. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se evaluarán todas las solicitudes presentadas como primera opción de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

A. Docentes que realizan tareas de coordinación de intercambio de estudiantes 2 puntos

B. Movilidad en los tres cursos académicos anteriores:

a. Ninguna10 puntos

b. Si ha realizado una visita5 puntos

c. Si ha realizado dos visitas.....2 puntos

d. Si ha realizado tres o más visitas 1 punto

C. Institución solicitada:

a. Convenio firmado durante el curso académico 2015-2016 o 2016-2017 a través del cual no se haya realizado ninguna movilidad en el marco del Programa Erasmus por parte de docentes de la Universidad de La Rioja..... 5 puntos

D. Participación en el Programa English-Friendly en el curso académico 2016-2017 2 puntos

E. Colaboración en la Semana Internacional de la Universidad de La Rioja en el curso académico 2015-2016..... 1 punto

F. Acogida a docentes extranjeros en el Programa Erasmus en los tres cursos académicos anteriores..... 1 punto por cada docente recibido

G. Excepto en los casos debidamente justificados:

a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, durante el curso académico 2015-2016 -1 punto

En el caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas como primera opción y tener que optar entre profesores que se encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia:

1º) En primer lugar, a los PDI que hayan disfrutado de un número menor de estancias de movilidad Erasmus en los tres últimos cursos académicos.

2º) En segundo lugar, a los PDI procedentes de áreas de estudio menos representadas.

3º) En tercer lugar, a aquellos PDI que se desplacen a países menos representados.

Si tras evaluar todas las solicitudes presentadas como primera opción quedaran ayudas sin asignar, se atenderán las solicitudes presentadas como segunda opción siguiendo el mismo baremo.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

9. Aceptación de la ayuda por el personal docente y por la Universidad de destino

El personal PDI que tenga asignada una ayuda de movilidad, deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un docente, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera. La aceptación definitiva como PDI Erasmus corresponde a la institución de destino.

10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal PDI deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.

c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

d) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.

e) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el Certificado oficial original de la estancia del personal PDI, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino (Anexo IV). Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

f) Complimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

g) Comunicar por escrito a Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita docente acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su

alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web <http://www.unirioja.es/universidad/rii/docentes.shtml>.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 27 de octubre de 2016. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^a Pilar Agustín Llach.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA de Ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el marco del Programa ERASMUS 2016-2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja en actividades de movilidad durante el curso académico 2016-2017, se convocan estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de La Rioja para visitas a instituciones europeas que se realicen durante el curso académico 2016-2017 con el fin de:

- mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios;

- fortalecer las relaciones con otras Instituciones académicas a través del estrechamiento de lazos del personal administrativo;
- promover el intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos con el fin de mejorar los procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje, manutención, alojamiento, seguro, etc. del personal de administración y servicios que desee realizar una movilidad Erasmus.

Se convocan 10 ayudas económicas para el PAS que desee realizar una movilidad internacional en el marco del programa Erasmus+.

Las instituciones de acogida no necesitarán estar en posesión de una Carta Universitaria Erasmus (EUC).

Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos sin perjuicio de que la visita programada pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). Los períodos de visitas inferiores a 5 días lectivos deberán estar debidamente justificados. El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos de realización de la actividad.

El Programa de Movilidad deberá dejar constancia de las actividades a realizar relacionadas con la movilidad. Las actividades a desarrollar pueden incluir: visitas a un servicio en la institución de acogida similar al que realiza el beneficiario en la Universidad de La Rioja, seminarios o talleres relacionados con la gestión universitaria o semanas internacionales organizadas por las instituciones de acogida.

Las estancias deberán realizarse entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2017.

Aquellos miembros del PAS que no resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que el PAS Erasmus+ aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes debidamente priorizadas.

2. Requisitos

a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

b) Formar parte de la plantilla de la Universidad de La Rioja (personal contratado o funcionario).

c) Realizar la movilidad en el período indicado en el apartado 1 de esta Convocatoria.

d) Aportar la documentación indicada en el apartado 4 de esta Convocatoria.

3. Condiciones económicas

Las actividades de movilidad del personal de administración y servicios están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y por la Universidad de La Rioja.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 8.000 euros.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

Se aconseja a los participantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Importe de la ayuda.

Aquellos miembros del PAS que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias de viaje	Importe
Entre 100 y 499 km	180 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros
Entre 8000 y 19999 km	1100 euros

b) Ayuda de alojamiento y manutención

El importe total de la ayuda en concepto de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

	Países	Importe
Grupo 1	Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120 euros/día
Grupo 2	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumania, Suiza y Turquía	105 euros/día
Grupo 3	Alemania, Eslovaquia, España, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90 euros/día
Grupo 4	Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75 euros/día

3.3 Forma de pago.

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	70 % del importe total de la ayuda	Al inicio de la movilidad
Segundo pago	30 % del restante de la ayuda	Tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Carta de invitación del servicio de la Institución de acogida (Anexo I). Se admitirán cartas de invitación recibidas por fax o por correo electrónico.

b) Borrador del Programa de Movilidad según Anexo II que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

c) Autorización de la estancia firmada por el Jefe de Servicio o Director de la Unidad en la que se integre el miembro del PAS o, en su caso, por el Gerente de la Universidad de La Rioja (Anexo III).

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el 30 de noviembre de 2016.

6. Listado de solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado) y en http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por una Comisión que estará presidida por la Vicerrectora de Responsabilidad Social, o persona en quien delegue, y en la que participarán el Vicegerente y el Jefe del Servicio de Personal. La responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social actuará

como secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

Para garantizar la participación del mayor número posible de miembros del personal de administración y servicios, se evaluarán todas las solicitudes presentadas como primera opción de acuerdo con los elementos que configuran el siguiente baremo:

A. Adecuación del Programa de Movilidad al perfil del puesto de trabajo de cada solicitante:

a. Servicio homólogo al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja.....5 puntos

b. Participación en una Semana Internacional organizada por la Universidad receptora.3 puntos

c. Visita a un servicio distinto al que presta servicio el candidato en la Universidad de La Rioja2 puntos

B. Elección de la Institución de destino:

a. Solicitud de una movilidad en una Universidad de un país no visitado anteriormente.....5 puntos

b. Solicitud de una movilidad en Universidad distinta dentro del mismo país visitado en una movilidad Erasmus anterior.3 puntos

c. Solicitud de una movilidad en una Universidad que ya visitó en una estancia de movilidad Erasmus anterior.....2 puntos

C. Beneficios derivados de la movilidad (mejora de la capacitación lingüística del beneficiario; fortalecimiento de las relaciones con otras Instituciones académicas; intercambio de buenas prácticas con servicios administrativos homólogos que permitan mejorar los procedimientos administrativos de los servicios de la Universidad de La Rioja a la vista de lo aprendido, no coincidencia con otras solicitudes de movilidad del PAS de la Universidad de La Rioja en el mismo lugar y en las mismas fechas). 5 puntos

D. Colaboración en alguna de las Semanas Internacionales de la Universidad de La Rioja

a. Colaboración en las actividades previstas en el programa fuera del horario laboral. 3 puntos

b. Colaboración en las actividades previstas en el programa dentro del horario laboral..... 2 puntos

E. Excepto en los casos debidamente justificados:

a. Se puntuará negativamente la no realización de una visita, previamente aceptada, en el curso académico 2015-2016.-1 punto

En caso de no poder financiarse todas las solicitudes presentadas como primera opción y tener que optar entre miembros de personal que se

encuentren en la misma situación según los criterios anteriormente citados, se dará preferencia a los candidatos que hayan disfrutado de un número menor de estancias de movilidad en los tres últimos cursos académicos.

8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado) y en http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas.

9. Aceptación de la ayuda por el personal y por la Universidad de destino

El PAS que tenga asignada una ayuda de movilidad deberá presentar en el Registro General de la Universidad su aceptación por escrito en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva de las ayudas. La no aceptación en el referido plazo comportará la renuncia a la ayuda asignada y la pérdida de derechos al respecto.

En caso de renuncia por parte de un PAS, la ayuda se asignará al siguiente en lista de espera. La aceptación definitiva como PAS Erasmus corresponde a la Institución de destino.

10. Obligaciones de los adjudicatarios

La participación en la presente convocatoria supondrá para el personal de administración y servicios la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El PAS deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

b) Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad requiere autorización por escrito.

c) Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la Institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

d) Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exijan con carácter obligatorio por la institución receptora.

e) Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social el Certificado oficial original de la estancia del personal PAS, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino (Anexo IV). Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.

f) Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

g) Comunicar por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita de formación acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social (Edificio Rectorado), y en la página web http://www.unirioja.es/universidad/rii/movilidad_PAS.shtml

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 31 de octubre de 2016. LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, M.^a Pilar Agustín Llach.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 919/2016, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, efectuada por la Junta Electoral de la citada Facultad y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) y 73.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 25 de octubre de 2016.

Logroño, a 24 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 921/2016, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Javier Bretón Rodríguez como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con la proclamación definitiva de electo al cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, efectuada por la Junta Electoral de la citada Escuela y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) y 73.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Javier Bretón Rodríguez como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 25 de octubre de 2016.

Logroño, a 24 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 933/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro M.ª Garciandía González, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 letra j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Pedro M.ª Garciandía González, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 935/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por la Decana en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 letra j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 938/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Isabel Martínez Navas, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Isabel Martínez Navas, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 940/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Esther Raya Díez, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Trabajo Social de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar D.ª Esther Raya Díez, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Trabajo Social de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 942/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Pelegrín Borondo, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Jorge Pelegrín Borondo, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 944/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Javier Esteban Vicuña Martínez, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 letra j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Javier Esteban Vicuña Martínez, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

Al Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial está vinculada la Dirección de estudios del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 946/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro José Zorzano Santamaría, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 letra j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Pedro José Zorzano Santamaría, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 948/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Lara Santillán, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Pedro Lara Santillán, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 950/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra D. Julio Blanco Fernández, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Julio Blanco Fernández, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 29 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

PERSONAL

RESOLUCIÓN n.º 917/2016, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones constituidas para juzgar los concursos convocados por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 28 de junio de 2016 para la provisión de las plazas de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad en las áreas de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, Didáctica de las Ciencias Sociales, Economía Financiera y Contabilidad, Filología Griega e Historia Moderna, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por

la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

D. Juan Antonio Martínez Berbel, con NIF n.º 44251784Z, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 03/2016).

D. Ignacio Gil Diez Usandizaga, con NIF n.º 16527579D, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 04/2016).

D. Francisco Javier Ruiz Cabestre, con NIF n.º 17159455Y, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 06/2016).

D. José Antonio Caballero López, con NIF n.º 73152016X, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Filología Griega, adscrita al Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 08/2016).

D.ª Ángela Atienza López, con NIF n.º 13120437H, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de Historia Moderna, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja, (plaza n.º 10/2016).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, los interesados deberán tomar posesión de sus destinos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 24 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 918/2016, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Habiéndose celebrado elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Roncesvalles Barber Cárcamo como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 24 de octubre de 2016.

Logroño, a 24 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 920/2016, de 24 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Javier Bretón Rodríguez como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

Habiéndose celebrado elecciones a Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Javier Bretón Rodríguez como Director de la Escuela Técnica Superior de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 24 de octubre de 2016.

Logroño, a 24 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 932/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro M.ª Garciandía González, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones a Decano en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Pedro M.ª Garciandía González, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 934/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia de la celebración de elecciones a Decano en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. René J. Santamaría Arinas, como Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 937/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Isabel Martínez Navas, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Isabel Martínez Navas, como Directora de

Estudios para la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 939/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Esther Raya Díez, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Trabajo Social de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Esther Raya Díez, como Directora de Estudios para la titulación de Grado en Trabajo Social de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 941/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jorge Pelegrín Borondo, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Jorge Pelegrín Borondo, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 943/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Javier Esteban Vicuña Martínez, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

Como Consecuencia de la celebración de elecciones a Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Javier Esteban Vicuña Martínez, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 945/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro José Zorzano Santamaría, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja.

Como Consecuencia de la celebración de elecciones a Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50 letra j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Pedro José Zorzano Santamaría, como Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 947/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Pedro Lara Santillán, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto

la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Pedro Lara Santillán, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 949/2016, de 28 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Julio Blanco Fernández, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.

Vista la propuesta efectuada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. J) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Julio Blanco Fernández, como Director de Estudios para la titulación de Grado en Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 28 de octubre de 2016.

Logroño, a 28 de octubre de 2016. EL RECTOR, Julio Rubio García.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de octubre de 2016.

CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2016, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE de 4-10- 2016. Pág. 71012).

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2017. (BOE de 8-10- 2016. Pág. 71907).

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 26-10-2016. Pág. 74367).

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 26-10-2016. Pág. 74380).

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja sobre extravío de título universitario. (BOE de 27-10-2016. Pág. 65428).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN número 825, de 3 de octubre de 2016, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de un contrato predoctoral para la formación de personal investigador financiado por la CAR. (BOR de 14-10-2016. Pág. 12738).

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y la Fundación General de la Universidad de La Rioja, para la implantación de la Universidad de la Experiencia. (BOR de 7-10-2016. Pág. 12406).

CONVOCATORIA para la adjudicación del contrato de suministro de taquillas inteligentes para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución nº 900/2016, de 13 de octubre. (BOR de 19-10-2016. Pág. 12941).

RESOLUCIÓN 883/2016, de 11 de octubre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (BOR de 19-10-2016. Pág. 12891).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de octubre de 2016.

D. Guillermo Medrano Saseta, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Comparativa de impacto ambiental mediante ACV entre etapas de un centro educativo, el día 17 de octubre de 2016.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de intercambio de estudiantes entre la Universidad de Mendoza (Argentina) y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Consejo Regulador DOCa Rioja para la promoción de una beca.

CONVENIO de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Juventud y Deporte) y la Universidad de La Rioja para el desarrollo de la fase de practicum del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas y/o de la Formación Equivalente al Máster durante el curso 2016/2017.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de España sobre Cooperación Científica.

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, y la Universidad de La Rioja, para la actividad de formación y fomento del deporte universitario.

ACTO DE PROTOCOLO correspondiente al Convenio entre la Universidad de La Rioja y la Fundación Mujeres por África.

CONVENIO de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la puesta en marcha de actividades de sensibilización coordinadas desde la Cátedra UNESCO de Ciudadanía Democrática y Libertad Cultural.

CONVENIO de Colaboración entre la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. y la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación General, para la realización de una actividad en el marco del programa de cursos de verano.